

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble****Número de Trámite: 2545430****Número de Petición: 2679523****Fecha de Petición: 6 de Octubre de 2023 a las 09:40****Número de Certificado: 2677664****Fecha emisión: 12 de Octubre de 2023 a las 15:56**

Referencias: 25/08/1965-1ra-296f-856i-9439r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha; CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad de derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia TABABELA del cantón Quito, de una superficie de 927,30 m2.----- LINDEROS GENERALES:

Linderos: - Norte, sesenta metros, treinta centímetros, calle pública; Sur, doce metros, ochenta centímetros, calle pública; Oriente, ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, calle pública; y Occidente, ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, propiedad de Luis Salazar.

2.- PROPIETARIO(S):

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los herederos del señor Antonio Vallejo Cano, señores Rosa Juana Garzón Arias, cónyuge sobreviviente, Manuela Celina Vallejo Garzón, representada y autorizada por su marido José Avelino Duque, Zoila Obdila Vallejo Garzón, representada y autorizada por su marido Jaime Montalvo, Egidio Leonardo y Angel Amable Vallejo Garzón, divorciados, quienes transfieren el dominio a fin de evitar el juicio de expropiación del inmueble declarado de utilidad



pública por el Municipio de Quito, según escritura otorgada el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.----- Se revisa gravámenes tal como consta en el acta, y en base a los datos del actual sistema registral en deber y conocimiento de la autoridad a la fecha de la presente certificación.----- La elaboración, contenido y emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la institución que proporciona la información que es el Registro de la Propiedad y sin responsabilidad por errores u omisiones del sistema SIREL.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: MVLM

Revisión: MVLM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

